

Políticas públicas del servicio de educación básica primaria para el posconflicto en Colombia

ERNESTO FONTECHA FONTECHA  
GERARDO ANDRÉS ALZATE ALZATE

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
BOGOTÁ D.C., 2016

Políticas públicas del servicio de educación básica primaria para el posconflicto en Colombia

ERNESTO FONTECHA FONTECHA  
GERARDO ANDRÉS ALZATE ALZATE

Trabajo para optar al título de Especialista en Gestión Pública

Directora:

Magíster, Alba Luz Palencia

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
BOGOTÁ D.C., 2016

## Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a nuestros padres, por su luz y orientación, para ser personas entregadas y dedicadas al servicio de nuestros semejantes, quienes con su cariño y esfuerzo nos han alentado para el constante caminar. A nuestras esposas e hijas, siempre compañeras fraternas y sacrificadas por la dedicación inmensa y acompañamiento, para que seamos profesionales íntegros. A la UNAD, por brindarnos acompañamiento académico y profesional de alta calidad. Todos ellos, soporte fundamental de nuestro esfuerzo y trabajo.

El papel de la Escuela en el marco del posconflicto, para un niño o adolescente deberá convertirse en *“el cofre donde se forja la memoria de su alma”* MEN (2006).

## **Agradecimientos**

Agradecer al Todopoderoso, fuente de inspiración y sabiduría, para superar las dificultades, las contrariedades y darnos la paciencia para desarrollar nuestras capacidades.

A nuestra directora de trabajo, Alba Luz Palencia, por la claridad en sus orientaciones, apreciaciones, posiciones y acompañamiento constante en la lucha por mejorar nuestra preparación y guía en las etapas del presente trabajo.

A todos los docentes, directivos y personal de apoyo de la Universidad, que interactuaron con nosotros, en los estudios adelantados durante la especialización.

## Resumen

Es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a los servicios de educación, recreación y cultura en igualdad de oportunidades, con el fin de mejorar la calidad de vida y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional para alcanzar el bienestar general y el buen vivir, como finalidad social del Estado, así como, el de solucionar las necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Es así, como el Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene entre sus objetivos el de garantizar y promover, a través de Políticas Públicas (P.P.), el derecho y el acceso a un sistema educativo público (SEP) sostenible que asegure calidad y pertinencia en condiciones de inclusión, así como permanencia en la atención integral en todos los niveles de educación, generar directrices, efectuar seguimiento y apoyo a las Entidades Territoriales (ET), para una adecuada gestión de los recursos humanos del servicio del sector educativo (SSE), en función de la ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad, pertinencia y eficiencia del servicio educativo.

Son responsables de la educación, el Estado, la sociedad y la familia; esta última es responsable de matricular a sus hijos en instituciones educativas (IE) que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Política (C.P.), la ley y el proyecto educativo institucional (PEI), así mismo, participar en las asociaciones de padres, informarse del rendimiento académico y comportamiento, funcionamiento de la IE, participar en acciones de mejoramiento y contribuir solidariamente en la formación de sus hijos, educarlos y proporcionarles el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

La formación en valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista, el fomento del saber, hablar y expresarse correctamente, la capacidad para solucionar problemas, la comprensión básica del medio físico, social y cultural, la protección de la naturaleza y el ambiente, la formación para la participación y organización, el desarrollo de valores civiles, éticos y morales, la organización social y convivencia humana, entre otros, son objetivos

fundamentales en la educación, en especial en la básica, a través de acciones estructuradas para buscar el desarrollo integral, la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes, la práctica por el respeto a los Derechos Humanos (D.H.), el aprendizaje de principios y valores de participación y organización ciudadana, mecanismos alternativos de solución de conflictos, educación para la justicia y la paz; así como, la afectividad y el respeto.

Los programas de educación básica primaria (EBP) están orientados a la apropiación de los elementos culturales, teniendo en cuenta condiciones socioculturales que permitan una efectiva participación en la vida social, servicio que debe contextualizarse a nivel territorial, local y comunitario, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales con horarios flexibles, dirigidos a suplir la formación no adquirida en la escolarización obligatoria.

Para la construcción de la P.P. de EBP para el posconflicto, es indispensable lograr el compromiso, voluntad y responsabilidad de las ET, en donde se ha centrado el conflicto armado interno (CAI), con participación activa de los diferentes estamentos sociales intervinientes, como responsables en la transferencia, divulgación, formulación, construcción participativa y seguimiento de las P.P., como así lo comenta PNUD & ICBF (2013).

Palabras claves: educación básica primaria, conflicto, desarrollo integral, política pública y posconflicto.

## Abstract

It is the duty of the State, promote and encourage access to education services, recreation and culture on equal opportunities, in order to improve the quality of life and the teaching of scientific, technical, artistic and professional to achieve well-being and good living, social State purpose, as well as, the solve unmet basic needs (NBI).

So, as the Ministry of national education (MEN), has among its objectives the guarantee and promote, through public policies (P.P.), the right to and access to a system educational sustainable (SEP) public that ensures quality and relevance in terms of inclusion, as well as stay in the comprehensive care at all levels of education, generate guidelines carry out monitoring and support to the territorial entities (ET) for the proper management of human resources in the service of the educational section (SSE), based on the expansion of coverage, improving the quality, relevance and efficiency of the education service.

Are responsible for the education, the State, the society and the family; the latter is responsible for enrolling their children in educational institutions (IE) that respond to their expectations, so that they receive an education in accordance with the aims and objectives set out in the Constitution politics (C.P.), the law and the institutional education project (PEI), also participate in the associations of parents, find out about academic performance and behavior, operation of EI , participate in actions of improvement and contribute jointly and severally in the training of their children, educate them and provide them the environment suitable for its development integral.

Training in core values for coexistence in a democratic, participatory and pluralistic society the development of knowledge, speak and express themselves properly, the ability to solve problems, the basic understanding of the physical, social and cultural environment, protection of nature and environment, training for the participation and organization, development of civil, ethical and morale values, social organization and human coexistence , among others, are essential objectives in education,

especially in the Basic, through actions structured for comprehensive development, the ability to assume their rights and duties with responsibility and autonomy, the practice by the respect to human rights (D.H.), the learning of principles and values of participation and citizen organization, alternative dispute resolution mechanisms , education for Justice and peace; as well as the affection and respect.

Them programs of education basic primary (EBP) for adults are oriented to the appropriation of them elements cultural, taking in has conditions socio-cultural that allow an effective participation in it life social, service that must contextualize is to level territorial, local and community, through programs educational structured in cycles school regular or special with schedules flexible, directed to supplement the training not acquired in the schooling compulsory.

For the construction of the political publishes (P.P.) of EBP for the post-conflict, is essential achieve the commitment, will and responsibility of them ET, in where is has centered the conflict armed internal (CAI), taking in has them actors social, as responsible in the transfer, disclosure, formulation, construction and follow-up.

Key words: primary basic education, conflict, development, public policy and post-conflict.



## Tabla de contenido

### Contenido

Dedicatoria .....	3
Agradecimientos .....	4
Resumen .....	5
Abstract .....	7
Tabla de contenido .....	9
Lista de abreviaturas .....	10
Definiciones .....	12
Introducción .....	13
Planteamiento del problema.....	15
Determinación del problema.....	15
Formulación del problema.....	18
Justificación.....	19
Objetivos.....	23
Objetivo general. ....	23
Objetivos específicos. ....	23
Marco Teórico .....	24
Educación básica. ....	29
Educación para adultos.....	32
Cátedra de la Paz. ....	35
Población desplazada por la violencia.....	37
La educación “todos por un nuevo país”. ....	38
Política Pública en Educación.....	41
Componentes mínimos necesarios para formular una política pública. ....	44
Las políticas públicas: criterios. ....	51
Marco conceptual .....	54
La educación derecho fundamental humano. ....	57
Educación para el posconflicto. ....	58
Conclusiones .....	65
Recomendaciones.....	67
Bibliografía .....	68

## Lista de abreviaturas

A.L. Acto Legislativo.

Art. Artículo.

Arts. Artículos.

C.E. Consejo de Estado.

C.P. Constitución Política.

C.R. Congreso de la República.

CAI. Conflicto armado interno.

CONPES. Consejo Nacional de Política Económica y Social.

CVNE. Centro Virtual de Noticias de Educación.

D.H. Derechos Humanos.

DANE. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DIH. Derecho Internacional Humanitario.

DURSE. Decreto Reglamentario Único del Sector Educación.

E.T. Entidades Territoriales.

EBP. Educación básica primaria.

ESAP. Escuela Superior de Administración Pública.

ETC. Entidades territoriales certificadas.

FARC. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

FECODE. Federación Colombiana de Educadores.

FFIE. Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.

FIP. Fondo de Inversión para la Paz.

FIS. Fondo de Integración Social.

IE. Instituciones educativas

IES. Instituciones de educación superior.

LGE. Ley General de Educación

MEN. Ministerio de Educación Nacional.

NBI. Necesidades básicas insatisfechas.

NJA. Niños, jóvenes y adultos.

P.P. Políticas Públicas.

PAE. Programa Plan de Alimentación Escolar.

PEER. Plan Especial de Educación Rural.

PEI. Proyecto educativo institucional.

PND. Plan Nacional de Desarrollo.

PNDE. Plan Nacional Decenal de Educación.

PNIE. Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

RUV. Registro Único de Víctimas.

SCSC. Sala de Consulta del Servicio Civil.

SEP. Sistema educativo público.

SGP. Sistema General de Participaciones.

SNEM. Sistema Nacional de Educación Masiva.

SPE. Servicio público educativo.

SSE. Servicio del sector educativo.

## Definiciones

Educación de adultos. “Es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar su estudio.” C.R. (1994). Ley 115, Art. 50.

Política. Entiéndase como ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses (Enciclopedia Encarta 2003).

Posconflicto. “Fase que viene después de la firma definitiva de los acuerdos de paz, pero que en algún sentido es deseable construir durante el conflicto, y que supone una recomposición de la sociedad que incluye asuntos como la desmovilización de los actores armados, la seguridad ciudadana, la reinserción y el desarrollo de los acuerdos de paz.” (Gómez R., 2003); etapa que puede darse en cualquier proceso de paz, estable y duradera.

Sistema Nacional de Educación Masiva (SNEM); sistema cuya finalidad es la de satisfacer la demanda de educación continuada, de validación para la educación formal y de difusión artística y cultural, que se ejecuta a través del uso de medios electrónicos de comunicación o transmisión de datos, tales como la radiodifusión, la televisión, la telemática o cualquier otro que utilice el espectro electromagnético.

Gobierno Nacional. Es el formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. C.P. (1991). *Estructura del Estado*. Art. 115.

Gobierno. Es el constituido por el Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondiente, en cada negocio particular. C.P. (1991). *Estructura del Estado*. Art. 115.

## Introducción

A través de nuestra historia republicana, Colombia ha sido escenario de constantes guerras y conflictos, que no permiten un pleno desarrollo y transitar por el camino de la prosperidad, prueba de ello es los cerca de 60 años que el Estado ha librado una guerra interna con las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), generando una serie de atrasos y problemas en la educación de nuestro NJA, por ello nuestro tema en la Monografía, en consonancia con la decisión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) de apuntarle a las propuestas del posconflicto, es que planteamos el tema de las políticas públicas del servicio de educación básica primaria para el posconflicto en Colombia.

Nuestro trabajo apunta a cumplir con los requerimientos para optar al título de Especialistas en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, mediante una mirada a las políticas públicas, normatividad expedida y demás documentos desarrollados en el sector educativo para lograr la inclusión de estudiantes, comunidad educativa en general y actores armados en un camino de paz sostenible y el revisar los elementos esenciales de una política pública en educación, en el nivel de básica primaria para el posconflicto, estrategias para su implementación y desarrollo, aún más con el Acuerdo Final, para alcanzar una paz estable y duradera.

Parte de la información reportada en este trabajo, si bien para acceder a ella no tiene dificultad por contarse con la facilidad de los medios tecnológicos, si lo es el no encontrarla centralizada ni específica, labor que se torna compleja si no se tiene un conocimiento previo y claro de lo que se quiere realizar o alcanzar, trazado desde los mismos objetivos.

Así mismo aplicar los diversos criterios adquiridos en la especialización, con énfasis en las políticas públicas en el sector educativo que apuntan a que se cumplan los postulados de la Constitución Política, como una sociedad de derechos y donde la prioridad sean nuestros niños.

De igual manera se incluyen los temas que deberán a futuro acometerse en la verdadera transformación de la Educación y su papel en el posconflicto, desde la mirada de la Educación Básica y como complemento de la inclusión en el sistema educativo de niños, adolescentes y adultos, que no pudieron o no han podido acceder desde sus entornos rurales, olvidados, y que será el reto de nuestra sociedad, lograr que todos nos miremos por igual, que seamos actores de cambio en Estado Social de Derechos, como una quimera a una verdadera realidad.

También se quiere mostrar el papel que puede desempeñar la educación básica primaria en el posconflicto, que, mediante estrategias a corto y largo plazo, pretendan lograr el desarrollo social, político y económico del país.

## Planteamiento del problema

### Determinación del problema.

En Colombia, la educación se constituye en un derecho de las personas y a su vez es un servicio público que tiene una función social, con la finalidad de acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, otros bienes y valores de la cultura. Busca formar en el respeto a los D.H., a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente. Será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, siendo gratuita en las instituciones educativas estatales, para ello la Nación y las ET, deben participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Importante resaltar que el C.R. (2015). *Ley 1753*, dispuso aumentar la obligatoriedad de la educación media.

En ese contexto, la educación junto con la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, como función de la formación integral, se constituye en derechos fundamentales para los niños. La familia, la sociedad y el Estado, están en la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y permitir el ejercicio pleno de sus derechos. Como servicio público ha de fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. C.P. (1991). Arts. 41, 44 y 52.

Es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a los servicios de una educación permanente, a la recreación y cultura en igualdad de oportunidades, con el fin de mejorar la calidad de vida y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional., la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la

Nación, para alcanzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, como finalidad social del Estado, así como el de, solucionar las NBI. C.P. (1991). Arts. 64, 70 y 366.

El SEP en Colombia, está estructurado por niveles desde el preescolar, pasando por la básica, siendo esta obligatoria hasta el grado noveno según lo dispuesto en la C.P., y la media; posteriormente continua en la educación superior, encontrando el pregrado en los niveles técnico, tecnológico y universitario y finalmente el postgrado con la especialización, maestría y doctorado. También se identifica la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que no corresponde ni a la formación de educación básica o media ni tampoco a la educación de pregrado. Importante reseñar que antes del preescolar, en el SEP se habla de la primera infancia, no como nivel, pero sí como uno de sus componentes, que, a través de P.P., el Estado debe garantizar y promover el derecho y el acceso al SEP sostenible, que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como su permanencia y la atención integral con calidad. MEN (2009). *Decreto 5012. Estructura del Ministerio*.

En lo relacionado con el servicio de la EBP, todos los residentes del país, recibirán como mínimo un año de educación preescolar y nueve años de educación básica, se podrán cursar en establecimientos educativos de carácter estatal o privado (comunitario, cooperativo o sin ánimo de lucro). También lo podrán recibir la población adulta o las personas que se encuentren en condiciones excepcionales debido a su condición personal o social. C.R. (1994). *Ley General de Educación*. Art. 22.

El segundo mandato presidencial (2014 – 2018) de Juan Manuel Santos Calderón, gira alrededor de tres ejes, que son la Paz, la Equidad y la Educación, asumiendo que esta es el “... más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al SEP, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.” Así mismo, aumentando la obligatoriedad de la educación media, para lo cual el



Estado adelantará las acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado once en todos los establecimientos educativos.

Con las negociaciones adelantadas entre el Gobierno colombiano con el grupo insurgente de las FARC, se ha activado lo que se ha denominado como posconflicto, del que definirse acorde a lo expuesto por el C.R. (2015). *Ley 1753. PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, como la “articulación y la preparación del alistamiento e implementación de los acuerdos que contribuyan de manera fundamental al posconflicto y a la construcción de Paz.”

En el marco del posconflicto, han de prepararse esquemas de acción y seguimiento, tendientes a garantizar la puesta en escena de estrategias que fortalezcan el SEP, en igualdad de condiciones y de equidad para todos sus asociados, como el diseño de modelos alternativos para su desarrollo.

El Gobierno Nacional debe plantear dentro de sus estrategias, el diseño de P.P. para ejecutar acciones que apunten al establecimiento de una cobertura del servicio de EBP, y garantizar la atención de los NJA de forma gradual, el establecimiento de la Jornada Única en un plazo que no supere al año 2025 en las zonas urbanas y el 2030 para las zonas rurales, en términos de cobertura y calidad, así como la erradicación del analfabetismo y la inclusión de quienes fueron combatientes de los grupos alzados en armas o reinsertados, en desarrollo del Acuerdo Final (2016), entre las partes en negociación.

El diseño educativo y la educación como base del desarrollo social y económico de los pueblos, las regiones y sus gentes, ha propiciado o impactado en su inequidad y pobreza, como desencadenantes en la proliferación y desarrollo del conflicto interno armado en Colombia. Uno de los grandes problemas que afecta al País es la educación, su calidad y cobertura, la cual se presenta por el desequilibrio existente entre lo urbano y rural y en el modelo de atención desde lo público y lo privado.

**Formulación del problema.**

Factores que inciden en la formulación, diseño, implementación y cumplimiento de las P.P., para el servicio público de la EBP en el posconflicto en Colombia.

## Justificación

El CAI existente en el país, afecta a gran cantidad de la población colombiana, en la mayor parte de sus municipios, destacándose que en 100 de ellos se presentan condiciones muy críticas. Su accionar no ha permitido atender a los niños, jóvenes y adultos (NJA), en el SEP en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Lo anterior se infiere de la infografía con base en el informe de los municipios más afectados por el conflicto armado, en los últimos 20 años, realizado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, antes de entregar sus funciones a la nueva institucionalidad de la Ley de Víctimas. Revista Semana (2013). En el documento *Los 100 municipios críticos* los agrupó en cinco regiones.

Entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), una de las guerrillas más antiguas del mundo, entre el 18 de octubre de 2012 al 24 de agosto de 2016, se adelantaron diálogos con la decisión de finalizar el conflicto armado, llegando a un acuerdo y comenzar una fase de construcción de paz estable y duradera, con la participación de todos los colombianos, de donde surgen una serie de propuestas de ajuste institucional, con el ánimo, desde la perspectiva de los derechos fundamentales, como los políticos, sociales, económicos y culturales, los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación, el de los niños y adolescentes, y de la sociedad en general, de no darse la repetición de la tragedia del CAI, por lo que el Estado debe generar y propiciar eficazmente en todo el territorio nacional y en especial las zonas acéfalas de su presencia, en donde el conflicto ha sido su constante, debe fortalecer su acción su acción pública, como meta esencial para la reconciliación y construcción de polos o nodos de desarrollo integral, en todos los territorios, y bienestar para un buen vivir, con la participación de las autoridades civiles; los que no fueron refrendados por los ciudadanos colombianos, a través del plebiscito convocado con tal fin y que deberá rediseñarse institucionalmente, mediante trámite de Leyes en el C. R. o a través de un nuevo Plebiscito o Cabildos Abiertos en todos los municipios del país, de acuerdo con lo que defina el

Gobierno Nacional, como producto de la renegociación con las FARC y conforme a lo dispuesto constitucionalmente.

En el conocido Acuerdo Final (2016), la educación es un eje transversal importante para alcanzar la conciliación y reconciliación de los asociados del Estado colombiano, destacándose que, para la transformación del campo, deben establecerse planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural.

En el punto uno del acuerdo, “hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, habla del acompañamiento mediante programas para el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor, con oportunidades de buen vivir que se deriven del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, entre otros.

En desarrollo social, el Acuerdo Final (2016) en lo pertinente a la educación la enfoca al sector rural, “con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural (PEER).”

También, a través del Plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural, en cuanto a educación, el Gobierno apoyará con medidas diferenciales a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.

En referencia con el segundo punto acordado, “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, en lo pertinente a las Garantías, el Acuerdo Final (2016), para la reconciliación, la

convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad, el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, el sector educativo acompañará al Gobierno, en aspectos tales como en capacitación a funcionarios públicos y a líderes de las organizaciones y movimientos sociales para garantizar la no estigmatización, pedagogía y didáctica del Acuerdo Final, programas de formación y comunicación para su apropiación, en especial en diseños de participación política y social, desde la educación, así como un programa especial de difusión que se implementará desde el sistema de educación pública y privada en todos sus niveles para todos los niveles del Estado, para la divulgación masiva de una cultura de paz, reconciliación, pluralismo y debate libre de ideas en desarrollo de la democracia, promoviendo la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, capacitando las organizaciones y movimientos sociales y a los servidores públicos en el tratamiento y resolución de conflictos, y también en la creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz.

El Kroc Institute for International Peace Studies (2014). *La ONU y la Consolidación de la Paz*. Recuperado de <https://goo.gl/YEQLcR>, analizó el papel de las reformas educativas en los acuerdos de paz de Guatemala, El Salvador, Filipinas, El Líbano, Irlanda del Norte y Sierra Leona, entre otros, presentando un conjunto de lecciones que Colombia podría replicar o evitar ante un posible escenario de posconflicto, mediante el cambio y la implementación de nuevas asignaturas, participación de actores armados en la resocialización, inversión de mayores recursos para el sistema educativo, entre otros.

En nuestro país han existido territorios alejados de la atención del Gobierno Central, con poca o nula atención de sus necesidades, por ello es importante lograr, que con las reformas que el Gobierno Nacional adelante, se logre garantizar la atención de sus necesidades básicas, pero en especial del sector educativo, pues con ello se garantizaría la vinculación real de todas estas comunidades al desarrollo nacional.

A nivel nacional, hay un déficit de cerca de 50.000 aulas que no permiten atender a los NJA en condiciones de calidad y por ello se crea el Programa de Jornada Única acompañada de una de las como es el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), con el fin de garantizar la atención de más de 2 millones de estudiantes en Jornada Única de 8 horas diarias y la construcción de 30.683 aulas en el periodo 2015-2018.

## Objetivos

### Objetivo general.

Identificar los factores que inciden en la formulación, diseño, implementación y cumplimiento de las P.P., para el SEP para la EBP en el posconflicto en Colombia.

### Objetivos específicos.

- Registrar la normatividad legal y reglamentaria relacionados con el SEP, en lo correspondiente a la EBP, que permita la cohesión de la educación en el posconflicto.
- Examinar las disposiciones, del PND 2014 – 2018 “todos por un nuevo país”, que permitan la trazabilidad y alcance de las P.P. del SEP para la EBP en el posconflicto, en términos de cobertura, acceso y calidad.
- Realizar una mirada crítica de las P.P. del SEP para la EBP en el posconflicto en Colombia.

## Marco Teórico

El C.R. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación*, dispuso que la educación sea un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo regula el Servicio Público de la Educación (SPE), el que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, fundamentado en los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. Así mismo, C.P. (1991). Art. 67, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media y la no formal, ahora denominada educación para la formación para el trabajo y el desarrollo humano. C.R. (2006). *Ley 1064*, y la educación informal; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Las expresiones “*personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas*”, han de ser sustituidas por las de “*persona en situación de discapacidad física, sensorial y psíquica*”. Corte Constitucional (2015). *Sentencia C- 458*. Bogotá D.C., recuperado de <https://goo.gl/xfzGkz>.

El C.R. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación*, Art. 2, define como servicio educativo, el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.



El Servicio educativo, será prestado en las instituciones educativas del Estado, e igualmente los particulares, en establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan el Gobierno Nacional. También en instituciones educativas de carácter comunitario, solidarios, cooperativo o sin ánimo de lucro. C.R. (2013). *Ley 1650. Reforma parcialmente la Ley General de Educación.*

Es así como el Estado colombiano, a través del MEN, es la entidad cabeza del sector educativo. El MEN (2009). *Decreto 5012. Estructura del Ministerio*, entre sus objetivos tiene los de garantizar y promover, a través de P.P., el derecho y el acceso a un servicio de educación sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior, así como el de generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las ET, para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo, metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

En cumplimiento de las políticas nacionales, el C.R. (2015) crea el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, que es una cuenta especial del MEN, sin personería jurídica para el financiamiento de la infraestructura educativa Preescolar, Básica y Media, encaminada a financiar o cofinanciar los proyectos que se realizarán de acuerdo con el PPNIE del país y cuya meta al 2025 es construir más de 50.000 aulas que es el déficit de infraestructura educativa para la Jornada Única en el País y que para el periodo 2015-2018 será del 60% de la meta, es decir más de 30.000 nuevas aulas de clase.

Los recursos para financiar los servicios de educación, preescolar, básica y media, según la C.P. (1991). *Art. 356*, provienen del SGP de los departamentos, distritos y municipios, a los que se les debe dar prioridad, al igual que a los de salud, servicios públicos domiciliarios de agua potable y

saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas, con énfasis en la población pobre, garantizando los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

En la reglamentación de los criterios de distribución del SGP, señala el C.R. (2007). *Acto Legislativo (A.L), número cuatro. “Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la C.P.”*, que se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, por lo que el Gobierno Nacional define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado, para asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad, estrategia que se ha de fortalecer con los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

El C.R. (2001). *Ley 715, normas orgánicas en materia de recursos y competencias. Art. 16*, establece los criterios de distribución de los recursos del SGP para el servicio de educación preescolar, básica y media que son los de:

- Población atendida, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas, los niveles educativos y las zonas urbana y rural, y la asignación por alumno.
- Población por atender en condiciones de eficiencia.
- Equidad, de acuerdo con el indicador de pobreza certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)

En materia de educación, el C.R. (2001). *Ley 715, normas orgánicas en materia de recursos y competencias*, asignó competencias para la Nación y las ET. A la Nación, entre otras, las de formular las políticas y los objetivos de desarrollo para el sector educativo, dictar las normas para la organización y prestación del servicio, fijar las normas técnicas curriculares y pedagógicas sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y las condiciones de tipo regional, generar los instrumentos y mecanismos para la calidad; la distribución de los recursos para educación del SGP y estableciendo los requisitos para la certificación de los municipios.

A las ET, les incumbe a los departamentos unas competencias generales y otras frente a los municipios no certificados; de las generales se destaca la administración y la responsabilidad por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental; de las segundas, la administración y distribución entre los municipios de su jurisdicción de los recursos financieros provenientes del SGP., y con recursos propios, financiar los servicios educativos, cofinanciar los programas y proyectos educativos, inversiones de infraestructura, calidad y dotación, y mantener y ampliar la cobertura.

Por su parte, los distritos y municipios certificados, deben planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad. Finalmente, a los municipios no certificados, les atañe la administración y distribución de los recursos del SGP asignados para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Así mismo, el C.R. (2001). *Ley 715, normas orgánicas en materia de recursos y competencias. Art. 20*, establece que las ETC, son los departamentos y los distritos. Por su parte la Nación, a través del DANE, certificará a los municipios con más de cien mil habitantes, que cumplan con los requisitos de capacidad técnica, administrativa y financiera, y que demuestren que su plan de desarrollo municipal es armónico con las políticas educativas nacionales, con establecimientos educativos organizados en instituciones y centros educativos para ofrecer, por lo menos, el ciclo de educación básica completa y con una planta de personal docente y directivos docente definida de acuerdo con los parámetros nacionales y con la capacidad para asumir los procesos y operar el sistema de información del sector educativo, podrán asumir directamente el servicio educativo. Así lo define el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075. Decreto Reglamentario Único del Sector Educación (DURSE)*.

También son municipios certificados, aquellos con menos de 100 mil habitantes que cumplan los requisitos en materia de capacidad técnica, administrativa y financiera, para asumir la administración autónoma del servicio educativo y cumplan también con los anteriores requisitos y deben demostrar,

que mantienen la capacidad necesaria para administrar el servicio público de la educación. Los departamentos definen su certificación.

Como ya lo hemos señalado, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, según lo indicado por la C.P. (1991). Art. 67, inherente a la finalidad social del Estado, por lo que su deber es asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, sometidos a un régimen jurídico, servicio que podrá ser prestado por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares, C.P. (1991). Art. 365, constituyéndose en un servicio esencial C.R. (1994). *Ley 115, Ley General de Educación*, del que se mantendrá la regulación, el control y la vigilancia en la enseñanza y en la prestación del servicio, C.P. Art. 189, *numerales 21 y 22*, que en atención a la necesidad de mejoramiento y de prestación del servicio, de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas, la ley podrá establecerle diversas competencias de gestión administrativa y fiscal a los departamentos, con ese fin, C.P. (1991). Art. 302, al que se le destinan recursos para su financiamiento, provenientes del SGP de los departamentos, distritos y municipios. C.P. (1991). Art. 356.

El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la calidad de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, C.P. (1991). Art. 67. El Estado promoverá el acceso al servicio público educativo, C.R. (1994). *Ley 115, Ley General de la Educación. Art. 4*. En tanto, le atañe, a través de la Nación y de las ET, garantizar su cubrimiento; asimismo, atender permanentemente los factores que favorecen su calidad y mejoramiento, especialmente por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

La familia como institución básica de la sociedad, C.P. (1991). Art. 5, es el núcleo fundamental de la sociedad, que se constituye por vínculos naturales o jurídicos C.P. (1991). Art. 42, que junto a la

sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos C.P. (1991). *Art. 44*. En su rol, viene a ser la primer organización responsable de la educación hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le incumbe matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la C.P., la ley y el PEI; participar en las asociaciones de padres de familia; informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento, sobre la marcha de la institución educativa, y a participar en las acciones de mejoramiento; contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos; y educarlos y proporcionarles el ambiente adecuado para su desarrollo integral. C.R. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 7*.

Por su parte la sociedad, que junto con el Estado ha de garantizar la protección integral de la familia, C.P. (1991). *Art. 42*, así como la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud C.P. (1991). *Art. 45*, y colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social, debe fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de la Nación, exigiendo a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación; verificar el avance de la educación, apoyando y contribuyendo a su fortalecimiento; y hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. C.R. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 8*.

### **Educación básica.**

Dentro de la estructura del sector educativo, la educación básica, la que hace parte de la educación formal, se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, C.R. (1194).

*Ley 115. Ley General de Educación. Art. 10*, y tiene por objeto: desarrollar en el educando; conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

La educación básica obligatoria, el artículo 356 de la C.P. la identifica como educación primaria y secundaria, se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana, C.R. (1194). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 19*; comprende nueve (9) grados y se desarrolla en dos ciclos: la EBP de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados C.R. (1194). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 11*; sus objetivos generales son los de propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo; el desarrollo de habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente; ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana; propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua; el fomento del interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa; y propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano, C.R. (1194). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 20*; y desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera (Ley 1651, art. 2,2013).

Del ciclo de primaria, hacen parte los cinco (5) primeros grados, en el que se busca fundamentalmente la formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista; fomento del deseo de saber; hablar y expresarse correctamente

en lengua castellana y en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, fomento de la afición por la lectura; desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples y procedimientos lógicos elementales, capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos; comprensión básica del medio físico, social y cultural; asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento objeto de estudio; valoración de la higiene y la salud, y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente; ejercitación del cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados conducentes a un desarrollo físico y armónico; formación para la participación y organización infantil, utilización adecuada del tiempo libre; desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana; formación artística; conversación y lectura al menos en una lengua extranjera; conocimiento de la C.P., y adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad. C.R. (1994). *Ley 115. Art. 21.*

Importante resaltar, que en todos los niveles educativos se busca a través de acciones estructuradas, el desarrollo integral, siendo destacables las de formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes, proporcionando una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los D.H.; fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, la autonomía, la responsabilidad; el desarrollo de una sana sexualidad de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad, promoviendo el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la afectividad, el respeto mutuo, la preparación para una vida familiar armónica y responsable; conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos; educación vial, conductas y hábitos seguros; estudio, comprensión y la práctica de la C.P. y la instrucción cívica; mecanismos alternativos de solución de conflictos; aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas culturas, práctica de la educación física, la recreación y el deporte

formativo; protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales; educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, C.R. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 13* & (2011). *Ley 1503. Art. 4* & (2013). *Ley 1651. Art. 1*.

En la EBP, hay unas áreas obligatorias y fundamentales que deben comprender por lo menos, el 80 % del componente curricular plasmado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), corresponden estas a ciencias naturales y educación ambiental; ciencias sociales, historia, geografía, C.P. y democracia; educación artística y cultural; educación ética y en valores humanos; educación física, recreación y deportes; educación religiosa; humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; matemáticas; tecnología e informática. C.R. (1194). *Ley 115. Ley General de Educación. Art. 23*.

La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.

### **Educación para adultos.**

La población adulta o las personas que se encuentren en condiciones excepcionales, debido a su condición personal o social, persigue que quienes estén en este rango de edades podrán recibir la educación básica, sin sujeción a grados y no necesariamente presencial, la que puede ser educación a distancia y semi presencial (*Ley 115, art. 50*), haciendo uso del SNEM (*Art. 45*), con la posibilidad de validar la educación básica, para acceder a la educación media y facilitar el ingreso a la educación superior (*Art. 52*), con lo cual se busca erradicar el analfabetismo; actualizar los conocimientos, y desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria (*Art. 51*). La educación de adultos ofrecerá programas de: alfabetización, educación básica, educación media, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal. Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE. Art. 2.3.3.5.3.2.1*.



Con referencia a la alfabetización, que se constituye en un proceso formativo tendiente a que las personas desarrollen la capacidad de interpretar la realidad y de actuar, de manera transformadora, en su contexto, haciendo uso creativo de los conocimientos, valores y habilidades a través de la lectura, escritura, matemática básica y la cultura propia de su comunidad, que debe ser incluido en el Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE), de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos. Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE*, viene a constituir en un factor fundamental para la EBP en el posconflicto.

Los programas de educación básica y media de adultos están orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de la población, para de esa manera, satisfacer las necesidades y que le permitan una efectiva participación en la vida social, este servicio debe contextualizarse a nivel territorial, local y comunitario, podrá ser ofrecida, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su PEI, en jornada escolar con horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos o dominicales o a través de la participación de los medios de comunicación e información, en los procesos de educación permanente dirigidos a suplir la formación no adquirida durante la edad de escolarización obligatoria. Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE*.

La educación básica para adultos, podría ser asociada con la formación para el trabajo y el desarrollo humano en capacitación laboral, artesanal, artística, recreacional, ocupacional y técnica, a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y para la participación ciudadana, cultural y comunitaria. También comprenderá acciones y procesos de educación informal, que tienen como objetivo: ofrecer oportunidades para adquirir, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, como también de educación permanente, de fomento, promoción, difusión y acceso a la

cultura, y de transmisión, apropiación y valoración de tradiciones, costumbres y comportamientos sociales, según lo definido por el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE*.

Son llamados a ingresar a este tipo de educación, las personas con edad entre los 13 años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de EBP o hayan cursado como máximo los tres primeros grados; quienes estén entre 15 años o más, y que hayan finalizado el ciclo de EBP y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos años o más, afirma el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE*.

Teniendo en cuenta las condiciones de desigualdad que caracterizan a nuestro país, una gran cantidad de menores de 13 años, están por fuera del servicio educativo, bien porque no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo a lo definido por el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE. Art. 2.3.3.5.3.4.3.*

La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Determinando la formación y los logros alcanzados, la organización de los ciclos lectivos se organizará, de tal manera que el primero comprenda los grados primero, segundo y tercero; el segundo, con los grados cuartos y quinto; el tercero, con los grados sexto y séptimo; y el cuarto con los grados octavo y noveno, se enfatiza por el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075, DURSE. Art. 2.3.3.5.3.4.7.*

La ley determina, que, en todos los establecimientos educativos, se debe prestar el servicio de orientación estudiantil, con el fin de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en cuanto a la toma de decisiones personales; la identificación de aptitudes e intereses; la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; la participación en la vida académica, social

y comunitaria; el desarrollo de valores y la formación personal, entre otras. Gobierno Nacional (2015).

*Decreto 1075, DURSE. Art. 2.3.3.1.6.5.*

El C.R. (1997). *Ley 387*, adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. En cuanto a esta última, el gobierno debe promover acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas, medidas que buscan permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, entre otros programas, los relacionados con educación, para lo cual las ET, desarrollarán programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederá a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del Fondo de Integración Social (FIS)

El MEN y las Secretarías de Educación, deben adoptar programas educativos especiales para la víctimas del desplazamiento por la violencia, como educación básica y media especializada, a desarrollar en tiempos menores y diferentes a los convencionales, para garantizar su rápido efecto en la rehabilitación y articulación social, laboral y productiva de las víctimas; mientras que al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se le exige priorizar y facilitar el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica.

### **Cátedra de la Paz.**

Con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional que, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, la C.P. (1991). *Art. 22*, dispone que en todas las IE, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, el fomento de las prácticas

democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana y su divulgación (*Art. 42*).

Por su parte el Legislador, C.R. (2014). *Ley 1732*, establece la cátedra de la paz, en todos las IE del país, en los niveles de preescolar, básica y media, como una asignatura independiente, de manera obligatoria, con el fin de garantizar y fortalecer una cultura de paz, crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo y el desarrollo sostenible que contribuyan al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En las instituciones de educación superior (IES), acorde con el principio de la autonomía universitaria, podrán definir las acciones educativas que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la vivencia de la paz. De acuerdo a lo señalado por el Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1038, por el cual se reglamente la cátedra de la paz. Art. 9*, la cátedra de la paz, debe ser incluida como factor determinante en el PNDE.

La Cátedra de la paz se constituye entonces, en un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en que toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley, así como toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). *Incorporado en la Ley 74. Art. 20*.

En la Cátedra de la Paz, se distinguen aspectos como los de cultura y educación para la paz y el desarrollo sostenible definido por el C.R. (1993). *Ley 99. Art. 3*. Por cultura de la paz, lo entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los D.H., el DIH, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Por educación para la paz se entiende, la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los D.H. y el DIH.

Por desarrollo sostenible, se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y el bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, C.R. (1993). *Ley 99. Art. 3*, reglamentado con el Decreto 1038 de 2015, Art. 2.

La Cátedra de la paz, es una práctica novísima en el SEP colombiano, por cuanto para su implementación, las instituciones educativas tenían plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 para incorporar la asignatura al plan de estudios, adscribiéndola dentro de alguna de las áreas de ciencias sociales, historia, geografía, C.P. y Democracia, ciencias naturales y educación ambiental, o educación ética y en valores humanos. Gobierno Nacional (2015). Decreto 1075. Art. 2.3.3.4.5.3. Así mismo, articularla con los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los D.H., Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, definidos por el C.R. (2013). *Ley 1620. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos*, a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla con los objetivos que le han sido definidos.

A fin de lograr el cumplimiento a este requerimiento legal, con el acompañamiento desde el Ministerio de Educación Nacional a todas las Secretarías de Educación, se plantean acciones de mejoramiento y cumplimiento de los objetivos y garantizar que se incluyan los diversos actores regionales del sistema social y educativo en condiciones de participación real.

### **Población desplazada por la violencia.**

Desde el año 2001, existe la obligación de las ET de garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar, básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de ayuda humanitaria, como en la de retorno

o reubicación. Gobierno Nacional (2001). *Decreto 2562, prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia, Art 1*, para ello la persona debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV), conforme a lo dispuesto por el C.R. (2011). *Ley 1448. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del CAI*, reglamentada con el mediante el Decreto 4800 de 2011.

En los EE, se efectuará la matrícula sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos, se encargará directamente las secretarías de educación departamentales, distritales o municipales y serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de seis meses. Gobierno Nacional (2001). *Decreto 2562, prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia, Art. 2*.

La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas y las secretarías de educación, en su actuar han de impulsar la creación de cooperativas que presten el servicio educativo a esta población y promover la integración de líderes comunitarios para que contribuyan a la prestación del servicio educativo, Gobierno Nacional (2001). *Decreto 2562, prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia, Art. 3*. La adecuación de las instalaciones podrá financiarse con recursos del Fondo de Inversión para la Paz (FIP), destinados al sector educativo, o recursos procedentes de donaciones o ayudas internacionales y la participación voluntaria de miembros de las comunidades o grupos desplazados.

### **La educación “todos por un nuevo país”.**

El C.R. (2015). *Ley 1753*, expidió el PND 2014-2018, denominado “Todos por un nuevo país”, establece como objetivo “construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.”, que se

convierte en la carta de navegación del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos Calderón, para alcanzar ese objetivo, definió tres pilares: paz, equidad y educación, con base en tres directrices: cierre de brechas, estrategias con metas específicas para las seis regiones del país y un plan de inversiones basado en resultados. DNP (2014). “Todos por un nuevo país”, la ruta para cumplir las metas del PND 2014-2018 recuperado de <https://goo.gl/RP7a85>.

El primer pilar, o sea la paz, busca construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de los derechos de los ciudadanos; con la equidad, el desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos, más equitativa y sin pobreza extrema; y, con la educación, instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al SEP, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, es decir “una Colombia más educada, por la formación de una sociedad integral para la construcción de la paz, la inclusión social y el desarrollo económico.” Gaviria M., S. (2014).

Acerca de la educación, que es uno de los pilares del plan, “Todos por un nuevo país”, acentúa convertir a Colombia en el más educado de América Latina en el 2025, expresando: "Por primera vez un Plan Nacional de Colombia es dedicado a quienes no votan pero van a la guerra: los menores de 18 años, que hoy ingresan a las filas de las guerrillas y otros grupos ilegales... la educación es el pilar de los pilares del Gobierno Nacional y que solo con esta se llegará a la paz y a la equidad en el país". Parody G, G. (2015). *CVNE*.

Se destaca que los retos para cumplir la meta de ser el país más educado de América Latina en el 2025, son los de la implementación de la Jornada Única en los colegios públicos del país, el programa de Excelencia Docente con las becas a docentes, los acuerdos de calidad, la obligatoriedad de la educación media, la creación del FFIE, entre otros. (MEN (2015). *CVNE*.

Con la Jornada Única, la cual se define como la jornada escolar en la que los estudiantes desarrollan las actividades del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete horas al día. C.R. (2015). *Ley 1753, Art. 57*. Con ello se quiere mejorar el aprendizaje, focalizando en matemáticas, ciencias y lenguaje, apuntado el mejoramiento de los resultados de las pruebas PISA para el 2018.

Frente a los acuerdos de calidad, es la realización del “día E”, en el que cada colegio, establece su índice de calidad, con base en cuatro variables para el mejoramiento. MEN (2015). *CVNE*. También se trata lo relacionado con la jornada escolar nocturna, que se destinará, preferentemente, a la educación de adultos.

El PND también contempla, la obligatoriedad de la educación media, con acciones tendientes a asegurar la cobertura hasta el grado 11 en todos los establecimientos educativos, C.R. (2015). *Ley 1753, Art. 55*, es decir se presenta una modificación tácita a la Ley General de Educación.

La implementación de la Jornada Única, será gradual; el diseño del plan que corresponde al Gobierno Nacional, entiéndase MEN, y a las ETC, cuyo plazo no debe superar el año 2025 en las zonas urbanas y el año 2030 en las zonas rurales, podrán consultarse a las facultades de educación, a las juntas de asociación de padres de familias y a los docentes.

Para contar con la infraestructura necesaria, se crea el FFIE, sin personería jurídica, como una cuenta especial del MEN, para asumir los costos para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo, para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas necesarios para lograr la ejecución de los proyectos del PNIE. C.R. (2015). *Ley 1753, art. 59*.

Importante señalar, que, de acuerdo a lo definido, Gobierno Nacional (1968). *Decreto Ley 3130, Art. 2*, los fondos son “un sistema de manejo de cuentas de parte de los bienes o recursos de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el acto de su creación y cuya administración se



hace en los términos en éste señalados”. C.E., SCSC (2015). C.P. Hoyos S., C. exp. 1423. Recuperado de <http://goo.gl/xaEDdU>

La ley en comento, Art. 127 reglamentado por el decreto 2176 de 2015, dispuso la creación del Consejo Interinstitucional del Posconflicto como "un organismo consultivo y coordinador para el Posconflicto, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la coordinación entre el nivel nacional y territorial; y facilitar la toma de decisiones que se requieran para articular y supervisar la preparación del alistamiento e implementación de los acuerdos derivados de las conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC, así como para articular los programas que contribuyan de manera fundamental al posconflicto y a la construcción de Paz.

### **Política Pública en Educación.**

Antes de entrar a discutir aspectos de la P.P. en referencia, importante es referir a su terminología, como son Política y Pública. De acuerdo con lo definido en la Enciclopedia Encarta (2003), “la Política es la ciencia y el arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses”. O, como lo dice Aguilar V., L.F. (1992). Estudio introductorio a las P.P., es el “comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual, que se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores.”. Pero en definición última, concluye que política es “un resultado de enfrentamientos y compromisos, de competiciones y coaliciones de conflictos y transacciones convenientes.”

En referencia a Pública, al hablarse de P.P., nos indica que viene de lo público, lo que se desentraña, según lo definido por la Real Academia Española (RAE), “como lo conocido o sabido por todos. Perteneciente o relativo al Estado o a otra Administración. Accesible a todos. Destinada al público. Conjunto de las personas que participan de unas mismas aficiones o con preferencia, concurren a

determinado lugar. Conjunto de las personas reunidas en determinado lugar para asistir a un espectáculo o con otro fin semejante”. También, según Bazúa F. & Valenti G., (1993). Hacia un enfoque amplio de P.P., es “aquello referido a las políticas, decisiones y acciones de las autoridades estatales...”

En el contexto de lo que es P.P., según lo descrito, iremos a encontrar fundada su acción en el entorno de los programas de un gobierno, cualquiera que sea, se desarrolla en función de un problema o situación determinada por Ruiz L., D. & Cadenas A., C. E. (s.f.). *Qué es una Política Pública*. Igualmente plantean que son las acciones del gobierno, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como un uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

La Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá (s.f.), ha estructurado que “la P.P. es el conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, ya que subsisten en ésta condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida”. A su vez agrega “La P.P. plantea una distribución diferente de lo existente, en especial y de manera estructural, del poder y su relación con la distribución de los bienes o servicios, y de éstos en atención a la materialización de los derechos individuales y colectivos teniendo en cuenta contextos y territorios políticos y sociales”.

También se le ha definido, a la P.P. como “el arte de construir acuerdos en torno a los grandes objetivos que convienen a todos los miembros de la comunidad. Se trata de acuerdos sobre los logros que deben alcanzarse, sobre el proceso que debe emprenderse para alcanzarlos, sobre los esfuerzos financieros y operativos que corresponden a cada uno de los responsables de lograrlos, sobre las acciones en torno a los cuales se moviliza la comunidad y sobre el mecanismo para vigilar los avances del proceso emprendido. Lo público es aquello que beneficia a todos los miembros de la comunidad”

Mesa Nacional de Infancia y Adolescencia (2012). *Lineamientos de política pública de Infancia y Adolescencia en los departamentos y municipios*. Guía Conceptual y Operativa. Pág. 9.

Las P.P. se pueden entender, según Ruiz L., D. & Cadenas A., C.E. (s.f.), “como el ámbito privilegiado de realización del “pacto” entre Estado y sociedad. Un nuevo papel del Estado, en el sentido de hacerlo más ágil y organizador. Aquí podemos rescatar el sentido participación entre estos dos actores, pero el objetivo final de beneficio a la sociedad...”

Dentro de la P.P., no todo es asunto público y no todo se traduce en política. Agregan estos destacados estudiosos, al manifestar que son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”.

Para el establecimiento de una P.P., al darse la intervención de variados actores, se van a generar posiciones contrarias entre sí, de ahí que en ello se espera una buena dosis de influencia para negociar, concertar y llegar a acuerdos finales.

Como las P.P., al decir de Ruiz L., D. & Cadenas A., C. E. (s.f.), tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios, se deben presentar reglas y acciones para resolver y dar respuestas a la múltiples necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad, y que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.

Los instrumentos para plantear e impulsar las P.P., pueden variar, comentan Ruiz L., D. & Cadenas A., C. E. (s.f.), en el caso del gobierno, a través de sus instituciones al elaborar una propuesta y se basan en normas jurídicas que autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y limitan la discrecionalidad en el actuar de los que la elaboran y ejecutan; los servicios de personal, es decir organización personal y material; los recursos materiales, principalmente los financieros que suelen ser más restringidos; la persuasión al responder a las demandas sociales.

En los Estados, como en el caso colombiano, al ser democrático, participativo y pluralista, C.P., (1991). Art. 2, hay un papel importante de participación de los ciudadanos para lograr el impulso de las P.P. que los beneficie en su mayoría. De ahí el protagonismo que se adquiere por parte de los diferentes estamentos sociales, para concurrir y aprovechar la presentación de las necesidades poblacionales y que se traduzcan en planteamientos eficaces para sus soluciones.

### **Componentes mínimos necesarios para formular una política pública.**

Se debe garantizar la participación de toda la sociedad en la formulación, discusión, puesta en marcha y seguimiento de las políticas públicas y son varios los exponentes que han planteado la forma de abordarse el estudio, planteamiento y la manera de la formulación de las P.P. Para este trabajo, hemos definido traer la descrita por Ruiz L., D. & Cadenas A., C. E. (s.f.), por la claridad misma con que es presentada.

En la formulación de las políticas se distinguen cinco etapas o pasos:

- El Establecimiento de la Agenda Política, como el resultado de la movilización de demandas y presiones, que, de un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos, planteadas por cada actor, dependiendo de sus prioridades e intereses, de las cuales surge una interacción.
- La Definición de los Problemas, no solo es identificarlos sino el conocimiento que de suyo resulte, es decir, a través de la información recolectada, de estudios, entre otros, con el fin de concretar el tema específico al que se va enfocar.
- La Previsión, o medición del impacto que podría tener la P.P. al momento de su implementación, reacciones, grupos en contra y a favor, etc., por lo cual es importante el asesoramiento de personas que pudieran dar un enfoque con cierto grado de precisión, para una mayor seguridad, en el éxito de la política.

- El establecimiento de los objetivos, es decir las características o lo deseado en un ámbito determinado, los que se deben resolver en el transcurso de la P.P.

- La selección de opción, la que sea viable, concreta, conforme a los estudios realizados y a un previo análisis plural, aunado a la identificación de los objetivos, aunque también pudiera existir la posibilidad que, al momento de la formulación misma, se tenga ya una definida.

En cuanto al concepto de la implementación, que es introducido por Wildavsky y Pressman (1973) con el fin de traducir la teoría en práctica y de ésta manera generar resultados. Barret y Fudge (1981) consideran la implementación “como un continuum de elaboración y acción en el cual tiene lugar un proceso negociador entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción.”

La implementación se lleva a cabo una vez que ya se tiene todos los pasos anteriores hechos de manera correcta. Es aquí donde se esperan los resultados de todo lo planeado.

Con relación a la evaluación, es el proceso necesario para medir el grado que están alcanzando las finalidades deseadas, y sugerir los cambios que puedan situar las realizaciones. Permite ver desde el comienzo, algunas fallas o las que se vayan presentando, en el transcurso de la implementación. La evaluación debe ser imparcial, sobre lo que se ha diseñado, con la finalidad de tener un antecedente verídico.

En la formulación de la P.P. de la EBP para el posconflicto, deben articularse las políticas de infancia, adolescencia, educación para adultos, población vulnerable, estructurada o estructurarse, a partir de unos componentes, tales como:

- Sensibilización y análisis del contexto situacional y territorial, en el que se ha de identificar los actores, conformación y cualificación del grupo líder, análisis de contexto territorial y proceso de formación, que se ha de realizar con las ET. Frente a la educación básica, integrando planes de desarrollo, políticas y estrategias existentes, en los ámbitos nacionales, departamentales y municipales.

- Posteriormente, se deben abarcar las decisiones de política, que en este caso ha de corresponder a la EBP en el posconflicto, en donde se han de identificar problemas relevantes, prioridades en clave del ciclo vital, familia y la protección integral que se requiera.

- El plan de gestión de la P.P. que responda a: objetivos, acciones, metas, indicadores, recursos y responsables en el corto, mediano y largo plazo.

- El seguimiento que responde a un proceso continuo de análisis y recolección de información, indicadores y control en el marco de la P.P.

- La rendición pública de cuentas que presenta el proceso de rendición pública de cuentas para la garantía de derechos, su obligatoriedad y los pasos para realizarla.

Para la construcción de la P.P. de EBP es indispensable lograr el compromiso, la voluntad y responsabilidad de cada uno de los ET, en donde se ha centrado la problemática del conflicto armado, teniendo en cuenta y priorizando, los actores sociales, en los escenarios institucional y comunitario, como responsables también, en la transferencia, divulgación del proceso de formulación, construcción y seguimiento de la política, conformando el grupo líder o por los delegados de los gobernadores, alcaldes, secretarías de educación, al igual que representantes de instituciones como el SENA, ICBF, gremios económicos, sociales, políticos, representantes de las diferentes comunidades, tanto del sector urbano y rural, encargado de coordinar y apoyar la formulación de la P.P. de EBP para el posconflicto, en todas sus fases, el que debe conocer o prepararse al menos en el conocimiento de los indicadores que den cuenta de la política, en donde está la información, las condiciones especiales, las líneas base para los indicadores si las hay, las metas que tiene el plan de desarrollo, los planes sectoriales e institucionales.

En Colombia, la P.P. en educación, ha sido influenciada de muchos procesos de reformas e inclusiones, que se plasman desde la perspectiva trazada en cada una de las leyes del PND. A manera de ejemplo, citamos las cuatro últimas, empezando por la más reciente: El PND 2014-2018, establece

tres Pilares que son : la paz, como voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos; la equidad, como visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos; y la educación, como instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al SEP, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. El PND 2010-2014, dispuso que la política educativa del gobierno nacional, que, en cumplimiento de la LGE, se armonizaba con los propósitos y lineamientos del PNDE 2006-2016. Y, con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios, se articularían y armonizarían sus Planes de Desarrollo con lo dispuesto en el PDE 2006-2016 y el PND 2010-2014.

El PND 2006-2010, su propósito fue el fortalecimiento y la articulación de todos los niveles: desde la educación inicial hasta la superior, incluyendo la formación para el trabajo, fomentando y apropiando el enfoque de formación por competencias, el mejoramiento de la calidad y competitividad, la revisión y actualización de los estándares en competencias básicas. Así mismo, con el fin de fortalecer la planeación educativa en las regiones, los departamentos, distritos y municipios, propugnó por la articulación y armonización de sus Planes de Desarrollo en materia educativa, con lo dispuesto en el PDE 2006-2015 y en el PND 2006-2010.

En el PND 2002-2006, buscó la ampliación de la cobertura en educación preescolar, básica, media y superior, mediante la implementación de varios esfuerzos complementarios, entre otros, aumentos en la eficiencia, recursos adicionales provenientes de las reformas constitucionales y el Programa de Educación Especial Rural (PEER), con atención prioritaria a la población más vulnerable y teniendo en cuenta a la población desplazada; mejorando su calidad y eficiencia.

A partir de las políticas de educación en Colombia, MEN (2003). “*La revolución educativa: Plan sectorial de educación 2002-2006*” y en *La revolución educativa: Plan sectorial de educación 2006-*

2010” se puede afirmar que, en ellas, la educación es entendida como un factor relevante en los aspectos sociales y económicos, que permite construir una mejor sociedad para la vida de cualquier grupo de seres humanos y para que estos, se desenvuelvan satisfactoriamente en cualquier campo social, como dice en su monografía Rincón V., O. A. (2010). *Análisis de la política de educación actual en Colombia desde la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu*.

La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario, y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado humano. Asimismo, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas. MEN (2003). “*La revolución educativa: Plan sectorial de educación 2002-2006*.” Pág. 7.

El gobierno nacional, ha trazado líneas estratégicas en educación para los próximos años, en educación básica, se pueden mencionar la Jornada Única, con el objetivo de aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementando las horas lectivas y fortaleciendo el trabajo académico. Se entiende también, como una estrategia de gestión del tiempo escolar, para profundizar en el desarrollo de competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje y ciencias; otro programa es el impulso a la excelencia docente, cuya finalidad es conocer y reconocer a los maestros, por sus aportes al aprendizaje y a la construcción de espacios de convivencia y paz; también se desarrolla el programa de Colombia bilingüe, cuyo propósito es el de fortalecer, el aprendizaje del inglés; y por último el programa de Colombia libre de analfabetismo, que se orienta a su superación. De acuerdo con los parámetros establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación La Ciencia y La Cultura (UNESCO), para que Colombia sea un territorio libre de analfabetismo debe alcanzar una tasa inferior al 4 % para el 2018. MEN (2016). *Guía metodológica para la elaboración del plan sectorial de educación*. Pág. 17.



Establece que todos los programas y las acciones del MEN y de sus entidades adscritas, requieren la articulación apropiada de los actores nacionales y locales, como las ET, las universidades, las Secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos (EE), para alcanzar las metas. De la misma manera, el éxito de la educación para la paz, que facilite el aprendizaje y que, a futuro, dé mayor equidad entre los colombianos, dependerá de lograr que los temas de paz, no sean marginales a la escuela, sino que puedan transformar la institucionalidad, al maestro y a la comunidad. (MEN, 2016).

El conflicto interno armado que ha vivido Colombia, ha impactado y afectado el sector educativo, generando fenómenos como el desplazamiento forzado de personas rural e intra urbano, el reclutamiento de niños, el tráfico de drogas, las desapariciones forzadas, las amenazas a docentes, las denominadas fronteras invisibles, cuyos responsables en su mayor parte son actores armados irregulares y al margen de la ley, que imponen restricciones a la movilidad, llevando a la deserción escolar y otros hechos, incidentes en los procesos de aprendizaje de una gran cantidad de niños y adolescentes, aunque el conflicto armado es solo una de las formas de violencia, por cuanto hay muchas otras manifestaciones. En este escenario, la educación viene a constituirse en un pilar fundamental, como lo advierte el PND 2014 - 2018, para un nuevo desarrollo social, político y humano, por lo que, en varios de los municipios y territorios de Colombia, como consecuencia del proceso de paz, se espera pasar del escenario de conflicto a uno de transformación para asegurar una paz definitiva, y en tal sentido la Jornada Única es uno de los programas que ayudará a consolidar la paz y la equidad, a crear un ambiente de convivencia y prácticas para la vida ciudadana, constituyendo a las instituciones escolares, en centros de conocimiento, de paz, esperanza, reconciliación, convivencia e inclusión. MEN (2016). *Guía metodológica para la elaboración del plan sectorial de educación*. Pág. 24.

En el Plan de Desarrollo Territorial, las acciones deben priorizar la calidad de la educación, para consolidar la paz y mejorar la calidad de vida de los colombianos, que tengan incidencia para la

población vulnerable y contribuyan a la mejora de los empleos, emprendimientos e incremento en la productividad y en la innovación, para el aumento de ingresos y avanzar hacia la equidad social y económica.

Igualmente, señala el MEN (2016), la educación debe tener el propósito de fortalecer la formación política y ciudadana, con una perspectiva de paz y coadyuvar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los derechos de los estudiantes de acuerdo con la C.P., por lo que pregona así, una educación de calidad como el camino hacia la paz. “Sin educación no hay equidad y sin equidad no hay paz”.

El Estado, como forma de organización política, le corresponde garantizar el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia de sus asociados, sin distinción alguna, bien sea de raza, género, ideología, religión o condición política o socioeconómica.

El MEN, (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*, dice que el C.R. (1194). *Ley 115. Ley General de Educación*, identificó como poblaciones vulnerables, aquellas personas, que por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden, entendiéndola vulnerabilidad, como un fenómeno que deteriora el bienestar y la calidad de vida de las personas y que retrasa el desarrollo de los pueblos. Por eso, para enfrentarlo, es a través de la educación, con políticas y estrategias integrales y sostenibles, capaces de transformar sus causas generadoras, institucionalizando la atención de las poblaciones vulnerables, soportada en diagnósticos, para trazar planes de acción con metas y acciones pertinentes y alcanzables, con seguimiento y evaluación.

Grosso modo se han identificado como poblaciones afectadas por la violencia, la población en situación de desplazamiento, por circunstancias originadas en el conflicto interno armado, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de D.H., infracciones al DIH u otras

circunstancias, emanadas de las situaciones anteriores, que puedan alterar o que alteren drásticamente el orden público, C.R. (1997). Ley 387, Art. 1º, los menores vinculados y desvinculados por los grupos armados al margen de la ley, menores de dieciocho años de edad, que participan o han dejado de hacerlo bien por rendición, captura, entrega voluntaria o por negociaciones en procesos de paz; e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados, conllevando a que estos niños y jóvenes se desplacen de sus sitios de origen, enfrentándose a las dificultades que este tipo de eventos produce. (MEN, 2005).

*Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*, pág. 26.

La población en situación de desplazamiento se generaliza desde al año 1995, situación que reconoce el Estado y empieza a diseñar y ejecutar políticas orientadas a su tratamiento. En educación, con la Ley 387 en su artículo 19, numeral 10, define, que el MEN y las secretarías de educación, departamentales, municipales y distritales, adoptarán programas educativos especiales en educación básica y media, que se desarrollarán en tiempos menores y diferentes a los convencionales. Por lo anterior, el MEN dispuso, que se ofrecerá el servicio educativo en cualquier momento del año, según el nivel educativo y la edad, implementando modelos educativos flexibles y pertinentes. (MEN, 2005).

*Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*. Pág. 29.

Igualmente, para las personas adultas que han participado en grupos armados al margen de la ley, el Gobierno Nacional (2008). *Decreto 123. Adiciona la nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación*, dispone que todo esto, conforme al marco constitucional (*art. 67*) y el legal (LGE), la educación para la rehabilitación social, es parte integral del SPE.

### **Las políticas públicas: criterios.**

Como afirman Ñañez, Torres y Arrechdera (2008), “Las P.P. se refieren a actividades materiales o simbólicas, que gestionan las autoridades que, en últimas, son quienes deciden o no, que realizar, bien

cuyo objeto sea la distribución de determinados bienes, recursos para la prestación de un servicio público esencial.”

En la definición de las P.P., se ha hablado siempre de unos ciclos, los cuales corresponden en primer lugar, a la identificación del problema con el fin de resolver una situación polémica; una segunda, que es el planteamiento o formulación de alternativas, desde varios aspectos incluso el económico; seguidamente de la adopción de alternativas, bien sea una o varias, para tomar una decisión; posteriormente, viene lo que es la implantación, de la que se considere viable; y, finalmente, la evaluación y monitoreo.

En educación, como lo dicen Stein, Tommasi, Echebarria, Salazar, Lora y Payne (2006), la educación es un ámbito que ha sido objeto de una intensa reforma en América Latina, han introducido cambios significativos, aplicando dos clases de políticas educativas, una primera que engloba un conjunto de políticas básicas para mejorar la calidad y eficiencia, que son rígidas; y una segunda relacionadas con la expansión y crecimiento de la matrícula, que son adaptables.

La implementación de una P.P., como ciclo vital, es compleja, por cuanto exige la participación activa de varios actores, como lo son docentes, familia, directivos, estudiantes, burocracia central y regional, contar con datos, bien sea de matrículas, programas de estudio, seguimiento, etc.; la combinación de todos estos, genera una repercusión política.

Lo importante es no perder el norte de lo que se busca con la educación, que es la de formar ciudadanos, soporte de una sociedad estable, de un sólido Estado, de una administración eficaz y eficiente, una cultura profesional, una idoneidad docente y un interés público, en un futuro siempre próximo y constante.

Toda P.P. enfrenta adversidad y resistencia por los mismos nodos participantes o no, como también la falta de continuidad en la capacidad dispositiva estatal, bien sea para concertar acuerdos políticos y su orientación a largo, mediano y corto plazo, que siempre presenta quebrantos cuando ocurren

cambios de gobernantes y la filiación política diferente que no permite los avances esperados en lo planteado.

Para evaluar una P.P. en educación, podría decirse, hay aspectos claves como son su calidad y efectiva aplicación, acción coherente y congruente de los recursos asignados que aseguren el retorno social de lo que se quiere, bien por su interés público, adaptabilidad, estabilidad y coordinación intergubernamental, que depende de la agenda política definida para su desarrollo, es decir, si en la agenda se priorizan los componente de ampliación de cobertura escolar, la evaluación no se va a centrar en calidad académica –aunque esto deba ser un componente integral.

Las P.P. en educación son necesarias e indispensables, con el fin de lograr y alcanzar lo que el gobierno, que direcciona el Estado, pueda generar que este sea transparente, cercano y participativo.

La ESAP, (2014). Plantea que, para resolver el fenómeno del centralismo, la prevalencia del ejecutivo central sobre las corporaciones de elección popular, que impide la autonomía de las regiones y que permita resolver el problema de fondo, es el reordenamiento del territorio, para aclimatar un nuevo orden social, económico y político, en la perspectiva del posconflicto, para la fundamentación de la política en educación básica, para el mejoramiento de las prácticas de aula y su formulación participativa.

## Marco conceptual

La educación es un derecho fundamental y social como en principio lo establece la C.P. y de la misma manera en los diversos tratados y convenios internacionales de los cuales Colombia y otros países, son signatarios. Sin embargo, en el mundo, hay cerca de unos 69 millones de niños sin escolarizar en países azotados por la guerra y los desastres naturales, según cálculos de la UNESCO.

Uno de los mayores impactos que se genera en el desarrollo cognitivo de un niño es el modelo educativo en el que se desarrolla y para ello debe nuestra sociedad, iniciar una gran cruzada de la manera como queremos vernos como sociedad y como nación y para ello es que el sector educativo se convierte en el motor del cambio y en el primer llamado a atender las necesidades que nos plantea el posconflicto.

“Un primer aspecto por tener en cuenta es el de cobertura y calidad. En el país la cobertura no debe ser pensada como el acceso inicial al sistema educativo, sino en términos de retorno, ya que muchos niños se han visto privados de este derecho por causa de la guerra: ya sea por la destrucción de la escuela, la imposibilidad de llegar a esta por el miedo a las minas antipersona, el reclutamiento ilícito o el desplazamiento forzado. De igual manera, la calidad no solo debe pensarse en términos de estándares y pruebas internacionales, sino en cuanto a la funcionalidad que tiene la educación para las realidades inmediatas de las distintas comunidades; lo que hace que sea prioritario que los estudiantes se reconozcan como ciudadanos portadores de derechos. También resulta urgente romper el vínculo entre la calidad de la educación y la capacidad económica de quien accede a esta. Dejar la educación a las condiciones del mercado impide que esta sea un motor que genere movilidad social entre los individuos.” (Charria, 2015)

“Por otro lado, en Irlanda del Norte, uno de los retos más grandes ha tenido que ver con la creación de una narrativa histórica que no agudice las diferencias culturales y políticas que dieron origen al conflicto. Se intentó superar con la creación de una educación para la comprensión mutua, cuyo

propósito fue desafiar identidades y creencias sectarias, que impedían cualquier posibilidad de integración con ese “otro” al que solo se podía ver como enemigo. Este proceso buscaba generar integración y, sobre todo, reconocimiento. En Colombia el reto estaría en la capacidad de reconocer las dimensiones que ha tenido el conflicto tanto en el campo como en las ciudades, así como en el dolor de las víctimas en su amplio universo, de modo que no se mire a estas solidariamente según el victimario.” (Charria, 2015)

“La idea de que la educación debe ser un elemento primordial de toda respuesta humanitaria está recibiendo cada vez más aceptación. Las propias comunidades afectadas por los conflictos y las catástrofes naturales a menudo dan prioridad a las prestaciones educativas para sus hijos antes que a la satisfacción de necesidades materiales más inmediatas. Cuando se imparte en lugares seguros y neutrales, la educación puede salvar y sostener vidas, al proporcionar protección física, cognitiva y psicosocial.

La educación restaura la vida cotidiana y da a la gente esperanza en el porvenir; además, puede servir de instrumento para satisfacer otras necesidades humanitarias básicas y para transmitir mensajes esenciales que promuevan la seguridad y el bienestar. Por su condición de organización encargada de las tareas educativas en el sistema de las Naciones Unidas, la UNESCO desempeña una función dinámica en el fomento de la educación en situaciones de emergencia y reconstrucción.” (UNESCO, s.f.)

Gómez-Restrepo, (2003). Después del conflicto armado vivido en Colombia desde hace ya algunas décadas, se ha comenzado a visualizar lo que se ha llamado el posconflicto, definido éste como la fase que viene después de la firma definitiva de los acuerdos de paz, pero que en algún sentido es deseable construir durante el conflicto, y que supone una recomposición de la sociedad que incluye asuntos como la desmovilización de los actores armados, la seguridad ciudadana, la reinserción y el desarrollo de los acuerdos de paz.

En ese sentido, la estrategia contempla la garantía plena de los derechos de las víctimas, la seguridad ciudadana y una nueva arquitectura institucional para reducir la pobreza, cuyos pilares son la paz, la equidad y la educación, plantea la reconstrucción del tejido social desde las regiones, sobre todo aquellas más afectadas por cinco décadas de conflicto armado interno.

“La tarea central en esa dirección es crear la arquitectura y las políticas que lleven al fin sostenible del conflicto armado y a la garantía de la no repetición, con un esfuerzo constante del Estado y en particular de la Fuerza Pública para asegurar el orden constitucional, garantizar el ejercicio legítimo de la fuerza y sentar las bases para el desarrollo económico y social del país en la próxima década.” (DNP, 2015)

Siendo el campo colombiano el más afectado por el conflicto armado interno, el PND prevé varias acciones que implican la territorialización y articulación de las entidades estatales para hacer efectivos los derechos de sus habitantes. Propone ampliar la cobertura de los programas de atención socioeconómica, la educación, la subsistencia mínima, identificación, salud, reunificación familiar y generación de ingresos, así como la garantía de acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación.

Las experiencias internacionales anteriores sugieren que la educación es un factor importante para la recuperación política y económica de un país. Como se dijo anteriormente, la nación necesitará de una mano que los niños y los adolescentes puedan acceder y terminar satisfactoriamente sus estudios de básica primaria para continuar con la educación media y completar el bachillerato, así como el garantizar a los jóvenes y adultos que no han culminado sus estudios primarios o no lo han iniciado por causa del conflicto, puedan hacerlo en igualdad de condiciones a otros pobladores para de allí buscar el mejoramiento de la calidad de vida que a futuro se requiera para superar las dificultades económicas y sociales de cada una de las personas, familias y regiones, y así enfrentar los nuevos retos.

Dentro de las medidas que se deben abordar como P.P. para el sector educativo de la EBP, pueden estar:



a) Mejorar la infraestructura del SEP, con la construcción de escuelas, mejoramiento de las existentes, acopio de material didáctico y otros recursos relacionados con la enseñanza.

b) Brindar incentivos a las comunidades para que los padres manden a sus niños a las escuelas, con la regularidad requerida y no dependen del trabajo infantil para obtener un mayor ingreso.

c) Capacitar a los docentes, brindándoles herramientas tecnológicas y pedagógicas, planes de incentivos que motiven su permanencia en las regiones.

d) Revisar el currículo para adaptarlo a las condiciones de particulares de las regiones, en especial de las afectadas por el posconflicto; con el fin de atraer a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, para que adelanten sus estudios en básica primaria, desde la perspectiva de la superación del conflicto y lograr una paz duradera.

Superar las condiciones adversas a la vida, a la dignidad humana y a la justicia social, mantenidas durante tantos años desde las estructuras de los diversos poderes actuantes en la sociedad, y sobreponernos, como personas y comunidades, a tanto sufrimiento inútil producido o padecido, no es tarea fácil, pero sí posible, y todo empezará a través del fortalecimiento del SEP en lo que corresponde a la EBP.

### **La educación derecho fundamental humano.**

Alleyne, D. (2015). Manifiesta que la P.P. en educación, ha sido objeto de debates de control político en el C.R., especialmente liderados por las senadoras Claudia López y Viviane Morales, llegando a la conclusión, de encontrar programas desfinanciados, lo que no permite cumplirlos, así como los estándares por debajo de lo que exige la C.P. y la Ley, como el PAE, cuyo manejo y composición ha sido caprichoso, no cumpliendo los mínimos nutricionales como lo plantea el CONPES, el de garantizar una nutrición adecuada y balanceada; los contratos no son por licitación y los titulares de estos subcontratan con otros, reduciendo de esta manera el valor económico de las

raciones o porciones alimenticias; a las ET, con la ley 1450 (anterior PND) se les quitó el manejo del programa para centralizarlo, con el fin de alcanzar una cobertura universal.

Este escueto panorama, nos indica como el derecho fundamental humano de la educación no ha tenido el direccionamiento esperado.

### **Educación para el posconflicto.**

Kim Eunha. (2014). La guerra de Corea fue el inicio de cambios sociales, políticos y culturales, surge por el enfrentamiento entre Estados Unidos y Rusia en los años cincuenta, con los peores indicadores de desarrollo. Hacia los años sesenta hay una grave crisis institucional generadas por el estancamiento del sistema educativo, con altas tasas de analfabetismo. En 1968, se plantea una carta educativa fundamentada en el modelo americano, tres principios se entrelazan: fortalecimiento de los principios nacionales, ampliación del sistema educativo y fortalecimiento de la educación para la música, estimulando la ciencia y el arte. Se estructura el sistema educativo; seis años de primaria, tres de escuela media y tres de escuela secundaria. En la educación primaria, se fundamenta en nueve temas: educación moral, idioma coreano, estudios sociales, matemáticas, ciencias, educación física, música, bellas artes y artes aplicadas, instrucción en inglés comenzando en tercer grado.

Grubert I., L., A. (2015). Presidente de FECODE, en entrevista para Guía Académica, de la escuela manifiesta que está en crisis como la misma sociedad, de la cual se puede abstraer, aparte del acontecer en la Habana, en relación con la negociación para finalizar el CAI, hay otros sectores de la sociedad que tienen otros problemas no resueltos, como el conflicto social, la no satisfacción de los derechos generando dificultades. El posconflicto es para que el Estado empiece a invertir lo que destinaba para la guerra a fin de satisfacer necesidades, generar bienes y servicios, y ambientes de tranquilidad; también el diseño de propuestas de la escuela para el posconflicto, con los actores de guerra transformados y

convertidos en promotores de paz, para ayudar a construir el tejido social, porque la escuela es el retrato diverso del país.

Para eso se requiere no solo de maestros, sino de otros profesionales como psiquiatras, porque hay traumatismos, sociólogos, psicólogos, ingenieros y técnicos, porque no es solo trabajar la conducta, sino que ese hombre de guerra debe aprender a cómo ganarse la vida.

El tema educativo, mirado como P.P., permitirá que todos los actores de la sociedad le aporten para construirla de mejor manera, que no sea solo decisión de la Dirección Nacional de Planeación, el MEN, y el C.R.

“El Estado colombiano, a lo largo del conflicto, no ha logrado implementar la educación en emergencia para atenuar los flagelos de la guerra en niños y adolescentes, y cómo a partir de las negociaciones en La Habana surge el reto de educar para el posconflicto, la reconciliación y la paz.” (Pérez P., 2014)

La Revista Semana (2015), comenta que la Secretaría de Educación de Bogotá, en el período de la “Bogotá Humana”, trabajó procesos de educación para la ciudadanía y la convivencia como iniciativa para que los estudiantes aprendieran sobre derechos y deberes a través de la inmersión en dilemas éticos, talleres experienciales y ejercicios para la resolución de sus propios conflictos, estableciendo en el 95 % de las instituciones educativas del Distrito (345 de los 363 colegios oficiales) planes integrales de educación para la ciudadanía y la convivencia. Así mismo la Fundación Ideas para la Paz (FIP), dice que la educación para la paz es una de las tareas inaplazables de Colombia, y se debe incluir dentro de las estrategias educativas.

Grubert I., L. A., (2015). El nuevo modelo de educación primaria para el posconflicto consiste en buscar la integración de todos los actores del conflicto en un mismo salón de clases. La ‘Escuela para el posconflicto’ o ‘Pedagogía para el posconflicto’, exguerrilleros, ex paramilitares, campesinos, indígenas y afros afectados por la violencia, han de convivir en un ambiente armónico a través de

expresiones en talleres, salas lúdicas, salas de danza, canchas y pupitres, entre otros elementos, adaptados a la realidad del país. Nuevo modelo este que implica no sea igual al tradicional diseñado para la enseñanza de niños y jóvenes. Se ha de trabajar, entre otros, en reinserción con acompañamiento de los profesionales ya citados. El Estado debe reevaluar los recursos y determinar las poblaciones con mayor necesidad de intervención y apoyo.

Otros modelos educativos, afirma Grubert I., L. A. (2015), como los de Canadá y Finlandia son un ejemplo en el mundo, pero están interesados en lo que Colombia proponga, por lo que han venido dando apoyo financiero para realizar investigaciones y darle una mejor estructura a la propuesta, como del currículo de las instituciones académicas y las demás que sean fundamentales, deben ser encaminadas para que la escuela responda a las necesidades del país.

Añade, que un ejemplo de integración es el caso de una escuela en la Franja de Gaza, dirigida por Naciones Unidas con pupitres bipersonales; en un asiento se sentaba el niño palestino y en el otro, uno judío, “Lo curioso del caso es que había un acto simbólico en el recreo. A los niños les daban avena en un vaso a cada uno, pero el niño judío debía darle de beber al niño palestino de su avena y viceversa, todo esto en un acto de integración”. Esta dinámica es una pedagogía para que ellos aprendan a quererse, a respetarse y a ser amigos.

“En Colombia, hay que generar en la escuela esos espacios y los insumos para que esto sea posible, con un buen número de maestros, pero se requieren de personas que puedan trabajar con niños, jóvenes y adultos traumatizados por la guerra y por la violencia.” (Grubert I., L. A, 2015)

También existen otros actores, a quienes se les debe tener en cuenta, entre ellos a los indígenas, comunidades afro y raizales que no han asistido a la escuela, con un saber propio de su cultura y una educación pluri-étnica y pluricultural, que el país no puede olvidar ni dejar de rescatar en sus saberes ancestrales, temáticas etnográficas que no pueden desconocerse.

Buckland (2009) dice que la educación primaria, desempeña un papel importante en varios de los factores que construyen resiliencia de los conflictos en las sociedades, tiene el potencial de ser un factor que contribuye en un conflicto violento, pero también tiene el potencial de enseñar nuevos valores, actitudes, habilidades y comportamientos, al igual que puede ayudar a promover nuevas relaciones sociales. Criterio este que complementa con lo que dice Infante M., A. (2013), en el sentido que la educación primaria, puede ayudar a reducir polarizaciones económicas, sociales y étnicas; promover el crecimiento y el desarrollo equitativo, y construir una cultura de diálogo en vez de una de violencia. El asegurar que las escuelas, los colegios y los sistemas educativos tengan un papel constructivo requiere un gran conocimiento de la manera como los conflictos afectan los sistemas educativos.

Lo anterior se complementa con lo expresado por Rivas M. (2015) “Un país sin educación es un país que no está ofreciendo y cumpliendo el derecho de que sus ciudadanos puedan tener sus necesidades básicas cumplidas, es un país que siempre va a demostrar ante los otros países bajos resultados de sus estudiantes, un país que invierte en la guerra solo piensa en seguir teniendo jóvenes que no tengan oportunidades de formarse para que hagan parte de sus grupos armados legales o del Estado, que sirvan para defender a sus gobernantes, pero que tenga que asesinar a sus semejantes.”

Para los estudiantes de la EBP, en las zonas rurales, en su gran parte, tocados por la violencia que les ha impactado física y psicológicamente, dice Martha Arias Sandoval A., M. (2016), la educación es el camino para salir de la violencia y la pobreza, unos municipios sufren el conflicto y otros reciben a quienes huyen de él, al recibir víctimas. Así pasó en el Catatumbo, en donde trabajaron con 15.000 estudiantes, muchos de los cuales eran ‘raspachines’ de coca, y al final del proceso lograron plantear 2.000 proyectos de desarrollo para la región. En Boyacá, los soldados estudiaban mientras estaban en la guerra.

En la Educación primaria para el postconflicto actualmente, no podemos aplicarle el mismo modelo a unos ex paramilitares, a unos ex guerrilleros o a unos desplazados. Cada uno debe tener unas

características específicas, es claro que debemos darles educación formal, que responda a sus necesidades inmediatas. Lo más seguro es que debe tener un toque segmentarlo. Ellos, que han trabajado en las zonas de conflicto, tienen un conocimiento enorme sobre la realidad de cada región y de cada tipo de población, y por eso se atreven a pensar en qué pasará cuando se acabe el conflicto.

Lo único que tiene seguro, comenta en su página Web la corporación Reconciliación Colombia (s.f.), como muchos, es que la solución para el país está en la educación y, sobre todo, en una educación específica para cada tipo de personas. “El Gobierno no sabe cuánta plata se ahorraría si implementa una educación contextualizada.” Esa es la mejor arma contra la pobreza.

En el portal [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co), se explican algunas razones de los docentes sobre lo que debe ser la educación primaria actual, en temas de competencias ciudadanas, la ciudadanía, la democracia, los valores y la cultura escolar como ejes centrales de una discusión que tenga por objetivo descubrir, inventar y experimentar una sociedad semejante a aquella que se esconde en nuestros proyectos individuales y colectivos. Discusión que debe trascender el terreno de la política, definiendo determinantes y dimensiones, el espacio propicio para su ejercicio, desarrollo y las características que definen al sujeto capaz de adelantar procesos, asumiendo el contenido y la forma de la ciudadanía y unas competencias básicas en su formación y construcción colectiva, del entorno político, social, económico, civil y cultural.

El gobierno colombiano quiere aportar sus inquietudes a favor de la educación y sugiere algunos eventos significativos para lograr la paz y poder tener una educación significativa en todas las poblaciones:

- a) Cese de las hostilidades y de la violencia.
- b) La firma de acuerdos políticos o de paz.
- c) Desmovilización, entrega de armas y reintegración.
- d) Repatriación de refugiados.

- e) Fortalecimiento del Estado.
- f) Lograr la reconciliación y la integración social, mediante la educación.
- g) Lograr la recuperación económica. ([www.scielo.org.co](http://www.scielo.org.co))

En este sentido es pertinente resaltar, de las experiencias internacionales, la educación primaria es un factor importante para la recuperación política y económica de un país, la nación necesitará de una mano de obra calificada y capacitada para enfrentar los nuevos retos de la situación posconflicto.

Generalmente, preceptúa Infante M., A. (2013, “los grupos beligerantes reclutan a jóvenes provenientes de las clases más bajas con la promesa de brindarles un apoyo financiero. Además, las personas con escasa educación se ven forzadas, como en Colombia, a ejercer actividades ilegales.” Es ahí donde el papel de la educación primaria en situaciones de posconflicto, debe contar con estrategias propias que permitan mitigar las situaciones generadoras de violencia, especialmente las del conflicto armado y todas aquellas conexas y hacer de las nuevas situaciones se conviertan en fuerza laboral. Para ello, es importante citar algunas acciones de las que menciona la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior, en documento de 2006.

- a) Mejoramiento de la infraestructura del SEP y del material didáctico.
- b) Incentivos a las comunidades para propender la búsqueda de la participación de quienes sean potencialmente partícipes de los procesos.
- c) Capacitación de los docentes y demás partícipes en el proceso, direccionando las actividades de formación, y una muy buena retribución salarial, para su motivación y alcanzar una alta calidad.
- d) Revisar el currículo de las escuelas, con el fin de lograr una paz duradera, eliminando los factores de discriminación.

Otro aspecto importante, a tener en cuenta es que el modelo educativo colombiano está saturado de asignaturas unas obligatorias y otras complementarias que seguramente no tiene nada que ver con la realidad del país, así como al Ministerio regente, su preocupación de unos resultados con unos

estándares que pueden estar en contravía de una cotidianidad, por cuanto nuestros pueblos periféricos viven situaciones que muchas veces se desconocen en el centro urbano centralizado. La EBP, en la perspectiva de la pedagogía del posconflicto, debe buscar asuntos temáticos que conduzcan a una efectiva de conciliación.

El PNDE, que se pretende construir en estos momentos, debe centrarse en la educación para la convivencia, la paz y la democracia, fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción de la convivencia ciudadana, forjando una cultura y una ética que permitan, a través del diálogo, el debate democrático y la tolerancia para la solución de los conflictos.

Por último, en los textos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en el numeral 1.3.2 ‘Desarrollo Social, salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza ‘establece un impulso a la educación rural, brindando atención integral a la primera infancia, garantizando la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales. Esta estrategia viene acompañada de MEF, infraestructura, incorporación de áreas tecnológicas, becas, en fin, una serie de acciones que deberá implementar el Congreso en los presupuestos de la nación y el Gobierno Nacional fijando Políticas Publicas que garanticen su implementación.



## Conclusiones

Una vez evaluados y revisados los avances de nuestro país en la atención a los actores educativos y su importancia en los PND desarrollados en los últimos años, así como la carga de reformas y leyes creadas para garantizar el posconflicto, se puede concluir que la EBP juega un papel preponderante en el desarrollo de los Acuerdos de Paz y permite generar impacto directo en la mejora de las condiciones de vida de nuestros NJA.

La normatividad legal y reglamentaria relacionados con el SEP, en lo correspondiente a la EBP, permite el desarrollo de procesos educativos de cara al posconflicto, que garantizaran una verdadera Unidad Nacional y unas nuevas formas de ver la Educación Rural, clave del Acuerdo alcanzado, mediante estrategias de desarrollo y recursos que deberá invertir el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales.

La cobertura, acceso y calidad de la EBP, pilares fundamentales del PND 2014 – 2018, inciden plenamente en el desarrollo de nuestra sociedad y se convierten en uno de los mayores intereses y la participación de todos los actores educativos del país.

Las regulaciones expuestas, en lo pertinente a la EBP, tanto en el enfoque para NJA, en condiciones de vulnerabilidad, desplazados por la violencia y otras formas que han conllevado al rezago, son postulados normativos que permiten la orientación para la formulación, diseño y ejecución de una política pública en EBP, a nivel nacional, regional y local, con la participación de todos los actores a fin de eliminar los factores de discriminación para su acceso y de esa manera contribuir al progreso, bienestar y buen vivir de las comunidades, en las regiones que han sido mayormente afectadas por el CAI, y así convertirlas en oportunidades generadoras de reconciliación.

De lo acopiado, no se encontró, que hasta ahora se haya definido específica una P.P. del SEP para la EBP en el posconflicto, teniendo en cuenta los componentes mínimos necesarios para formularla.

Con el liderazgo del MEN y las ET, para la formulación de las P.P., los currículos y los programas académicos no deben ser elaborados desde los escritorios, han de ser el producto de trabajo concertado y con dialogo comunal en cada una de las regiones rurales, atendiendo las necesidades de sus poblaciones, en el contexto de las situaciones que viven, para ser vivenciadas y transformarlas en una nueva cultura para salir del letargo que han estado siempre.

La P.P. del SEP para la EBP en el posconflicto, ha de girar entorno de la paz y la convivencia, siguiendo los procedimientos propios de la formulación de una P.P. para el sector educativo, con un énfasis especial, garantizando la articulación con los fundamentos de los D.H. y el DIH, derechos, deberes, equidad, respeto, reconciliación, inclusión, verdad, justicia, reparación, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento integral de los conflictos, respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

## Recomendaciones

Las recomendaciones que nos permite la revisión documental de las P.P. del servicio de EBP para el posconflicto en Colombia son entre otras las siguientes:

1. Colombia debe modificar sus planes de estudio de cara al posconflicto y debe garantizar herramientas ágiles de acceso al sistema educativo de una gran cantidad de personas que se encuentran por fuera del sistema y que no permiten alcanzar los niveles esperados de desarrollo exigidos por la comunidad actual, es decir debemos aprovechar modelos de educación a distancia eficientes y reconocidos por el MEN que permitan certificar la calidad de la educación brindada allí donde se necesite, es decir en la ruralidad,

2. El Estado y la sociedad colombiana deben emprender una cultura de Paz en todos sus aspectos y que permita que tratemos al otro en condiciones de igualdad y con una transformación de las organizaciones políticas, judiciales y del mismo ejecutivo que de verdad respondan a las necesidades del momento actual.

3. Las nuevas entidades creadas y que se reglamenten deberán tener como único fin, que la educación sea el inicio de las mismas y el soporte para crear un ambiente de solidaridad y transformaciones desde la Escuela y como soporte del mismo.

4. Los estudios que se aborden en referencia a P.P. en educación, muestren el impacto que sobre la sociedad colombiana tendrá el posconflicto y los cambios que se plantean en los acuerdos.

## Bibliografía

Aguilar V., L.F. (1992). Estudio introductorio a las Políticas Públicas. Recuperado de <https://goo.gl/xLYmmm>.

Alleyne, D. (2015, mayo, 10). *Gestión de políticas públicas en educación y los docentes*, recuperado de <https://goo.gl/MOglJn>.

Arias S., M. (2016) El Colombiano. *La Escuela se inserta en posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/bm6eyk>.

Banco Mundial. (s.f.). *Posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/rq9uY6>.

Bazúa F. & Valenti G., (1993). Hacia un enfoque amplio de Políticas Públicas. Recuperado de <https://goo.gl/L6oyof>.

Charria, A. (2015). *El papel de la educación en el posconflicto. La educación es un factor determinante tanto en la guerra y como en la paz*. Recuperado de <https://goo.gl/SM6ZCj>.

Congreso de la Republica. (1993). *Ley 99. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXXIX. N. 41146.

Congreso de la Republica. (1994). *Ley 115. Ley General de Educación*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXXIX. N. 41214.

Congreso de la República (1997). *Ley 387, “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXXXIII. N. 43091.

Congreso de la República. (2001). *Ley 715, normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (A.L. 01 de 2001) de la C.P. y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXXXVII. N. 44654.

Congreso de la Republica. (2006). *Ley 1064. Normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CXLII. N. 46341.

Congreso de la República. (2007). *Acto Legislativo (A.L), 4. “Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la C.P.”*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLIII. N. 46686.

Congreso de la Republica. (2011). *Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLVII. N. 48096.

Congreso de la República (2011). *Ley 1503. Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLVII. N. 48298.

Congreso de la Republica. (2013). *Ley 1620. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CXLVIII. N. 48733.

Congreso de la Republica. (2013). *Ley 1650. Reforma parcialmente la Ley General de Educación*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLIX. N. 48.849.

Congreso de la República (2013). *Ley 1651, Se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLIX. N. 48.849.

Congreso de la Republica. (2014). *Ley 1732. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CL. N. 49261.

Congreso de la Republica. (2015). *Ley 1753. Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CLI. N. 49538.

Consejo de Estado, Sala de Consulta del Servicio Civil (2015). C.P. Hoyos S., C. exp. 1423. *Concepto: Fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio. Representación judicial y extrajudicial*. Recuperado de <http://goo.gl/xaEDdU>

Corte Constitucional (2015). *Sentencia C- 458. Demanda de inconstitucionalidad contra algunas expresiones contenidas en las leyes 100 de 1993, 115 de 1994, 119 de 1994, 324 de 1996, 361 de 1997, 546 de 1999, 860 de 2003, 797 de 2003, 1114 de 2006, 1438 de 2011 y 1562 de 2012*. Bogotá D.C., recuperado de <https://goo.gl/xfzGkz>.

Diez, F. & Quinn J. (2015). *Reformas educativas en los acuerdos de paz*. Recuperado en <https://goo.gl/BHHh1A>.

DNP (2014). *“Todos por un nuevo país”, la ruta para cumplir las metas del PND 2014-2018* recuperado de <https://goo.gl/RP7a85>.

DNP (2015). *La paz en las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo*. Recuperado de <https://goo.gl/FcgCJB>.

El País. (2015). *Estrategias para el postconflicto, definidas en el Plan de Desarrollo*. Recuperado de <https://goo.gl/MoGr2g>.

FRIDE. (2006). *El posconflicto bajo el prisma de las víctimas*. Recuperado de <https://goo.gl/kdIyyf>.

Garzón G., J. D. & Parra G., A. P. & Pineda N., A. S. (2003). *El posconflicto en Colombia: coordenadas para la paz*. (Trabajo de pregrado). Universidad Javeriana. Bogotá D.C. recuperado de <https://goo.gl/of3gIK>.

Guía Académica. (2015, enero, 23). Entrevista al presidente de FECODE. *Nuevo modelo de educación para el posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/RiQ0ou>.

Gobierno Nacional (2001). *Decreto 2562, por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXXXVII. N. 44632.

Gobierno Nacional (2008). Decreto 123. *Por el cual se adiciona la nomenclatura de empleos de la Fiscalía General de la Nación de que trata el Decreto 625 de 2007*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CXLIII. N. 46875.

Gobierno Nacional (2015). Decreto 1038. *Por el cual se reglamente la cátedra de la paz*. Bogotá D.C., Colombia: D.O. año CLI. N. 49522.

Gobierno Nacional (2015). *Decreto 1075. Decreto Reglamentario Único del Sector Educación*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CLI. N. 49523.

Gobierno de Colombia (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y Duradera*. Recuperado de <https://goo.gl/KpWWC6>

Gómez R., C.I. (s.f.). *El Posconflicto en Colombia: Desafío para la Psiquiatría*. Rev Col Psiqui 2003; XXXII (2). Recuperado de <https://goo.gl/pJ1uC6>

Gómez-Restrepo C., (2003). *El Posconflicto en Colombia: Desafío para la Psiquiatría*. Revista Colombiana de Psiquiatría. Recuperado de <https://goo.gl/SKeKOA>.

Infante M., A. (2013). *El papel de la educación en situaciones de posconflicto: estrategias y recomendaciones*. Recuperado de <https://goo.gl/Ol8Nf0>.

Kroc Institute for International Peace Studies (2014). *La ONU y la Consolidación de la Paz*. Recuperado de <https://goo.gl/YEQLcR>

Martínez R., S. (2015, noviembre, 23). *Compartir Palabra Maestra. El rol de la educación en el posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/EdAUiY>.

MEN (2003). *“La revolución educativa: Plan sectorial de educación 2002-2006”*. Recuperado de <https://goo.gl/V0CZmo>.

MEN (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*. Recuperado de <https://goo.gl/TDsPvK>.

MEN (2006). *Compendio N° 2 de las Normas Técnicas Colombianas 4595 y 4596*. Recuperado de <https://goo.gl/lzf44g>

MEN (2008) “*La revolución educativa: Plan sectorial de educación 2006-2010*”. Recuperado de <https://goo.gl/xm0wAB>.

MEN (2009). *Decreto 5012. Estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias*. Bogotá D.C., Colombia: D.O., año CXLIV. N. 47577.

MEN (2015). *Colombia, la mejor educada en el 2025: Líneas estratégicas de la política educativa del Ministerio de Educación Nacional*. Bogotá. D.C. Recuperado de <https://goo.gl/PTVDae>.

MEN (2016). *Guía metodológica para la elaboración del plan sectorial de educación*. Recuperado <https://goo.gl/VALucf>.

Mesa Nacional de Infancia y Adolescencia (2012). *Lineamientos de política pública de Infancia y Adolescencia en los departamentos y municipios*. Guía Conceptual y Operativa. Recuperado de <https://goo.gl/aV2c7G>.

Muños E., F. (2012). *El impacto de las reformas y políticas educativas en la calidad de la educación*. Recuperado de <https://goo.gl/bDeeT6>.

Ñañez, L.; Torres Y. y Arrechedera M. (2008). *Políticas Públicas, Tema 2: La Formulación de Políticas Públicas y Programas Públicos*. Recuperado de <https://goo.gl/0WtkUs>.

Parody G, G. (2015). *Centro Virtual de Noticias de Educación*. Recuperado de <http://goo.gl/zHIUKU>

Pérez P., T. H. (2014). *Colombia: De la educación en emergencia hacia una educación para el posconflicto y la paz*. Revista RIIEP. Volumen 7, número 2. Recuperado de <https://goo.gl/5DggsZ>.

PNUD & ICBF. (2014). *ABC de las políticas públicas de infancia y adolescencia*. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co>

Reconciliación Colombia. (s.f.). *Educación pensada para el posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/0kYKmQ>.

Revista Semana (2013). *Los 100 municipios críticos*. Recuperado de [goo.gl/6NcVRd](http://goo.gl/6NcVRd).

Revista Semana. (2015). *Educación pensada para el posconflicto*. Recuperado de <https://goo.gl/1xXMWA>.

Revue B., B. (2007). *La implementación de políticas públicas*. Recuperado de <https://goo.gl/GF92z7>.

Rincón V., O. A. (2010). *Análisis de la política de educación actual en Colombia desde la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu*. Recuperado de <https://goo.gl/4ILXd7>.

Rivas M., Hernán. (2015). *El papel que juega la educación secundaria en el conflicto y en el postconflicto colombiano*. Monografía de grado. Universidad Abierta y a Distancia – UNAD. Recuperado de <https://goo.gl/VDAGM9>

Ruiz L., D. & Cadenas A., C. E. (s.f.). *Qué es una Política Pública*. Universidad Latina de América. IUS. Revista Jurídica. Recuperado de <https://goo.gl/XgY6n9>.

Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá (s.f.). *Políticas Sectoriales*. Recuperado de <https://goo.gl/4UzTyq>.

Stein, E., Tommasi, M., Echebarria, K., Lora E., & Payne M. (2006). *Política de las Políticas Públicas*. Cambridge. BID. Recuperado de <https://goo.gl/xCPw3P>.

UNESCO. (s.f.). *La educación en situaciones posteriores a conflictos y desastres*. Recuperado de <https://goo.gl/SX8Mbo>.

Universidad Javeriana. (2014, mayo, 29). *Análisis de Políticas Públicas - Eunha Kim "El sistema educativo de Corea."* Recuperado de <https://goo.gl/mXewJr>.